

Senora.

Las Cuentas Generales de esta M. V. y M.
d. Provincia de Guipúzcoa venidas segund
en la Villa de Elgoibar ambas M. de respe-
tosa Embajada a las ^{manos} del Excmo. de V. M.
reclamando con ver mas atenta y esta M. de
ci que generos consideracion de la Real C.
mayor y del de las Justicias Consuevas.

La aplicacion de la ley de 1.º de
Mayo del año proximo pasado a la Causa
de dirigir un veremiento peticion la Asamblea
Legislativa de este privilegiado pais para
que una se haga a tener a la Real C.
y peticion y de de luego apuraron los le-
pamentos asistentes a las Cuentas en calidad de
representantes y apoderados de toda la Provin-
cia de Guipúzcoa, que empleando el medio
previsto de exponer sus derechos y peticiones

sus Deos y espere sus venturas dentro
de la esfera de su propia y de su
independencia en que constantemente se han
mantenido. No es no go, pero de su
traz diputación de este país de su en política
de quien eleva sus derechos hasta el nivel
de la soberanía. Esta Corporación siempre
respetable y respetada ha cumplido con
sus deberes voluntaria y justicia por sus
usos consuetudinos ya sabida en campo
de los de su herencia. La fuente
del poder público es el consentimiento de
los ciudadanos toda delegación es el la guerra
legislatura y legislativa que se conoce que
desde su origen de la institución de su
ceremonia suplen. Acordándose a la P. M.
que se sigue acordar en la bendición
habida en su medida reconocida
por la justicia y veracidad por la
legenda. Este refugio les proporciona

el decreto de que la ley de la de su
acción no debe tener aplicación en este
tercer acto.

Habrá por que espere ante la
negativa penetración de V. M. los votos
de los votantes y su interacción en que la
en el caso de la voluntad. No, que tiene
preminencia los tiene con los de la P.
diputación sabida, que ante de verla
con el mismo voto de la guerra por la
condición de su el oír por el y como me
por intervención de los presentes en su
sueo de su. La de su institución de
de sus Ministros los dignos de su
Cortes y Comisarios en Cortes
de esta institución sabida. Pero así y
tanto, tenga, con siempre por la ley
ción de la de su el oír por el y como me
de el fundamento de la de su
justicia de su el oír por el y como me

des Landes. A

[illegible]

y Naxos. Vienen unidos a Barcelona
 que se entró por Neufchâtel con
 Versoix el león de O. No. Los Campos
 de Vergara por no aparecer nunca. Sol
 Neuchâtel volvió a extinguirse y más tarde
 volvió y los restos de Versoix y de
 por que andaba por Neufchâtel
 Castell.

No están menos apurados, pero
sus pocos hijos de este suelo que dentan
de la mas sagrada de las libertades
entranen buen tiempo en el estudio a
partir de sus legítimas deudas por
la infortunada y alborotada situación
del culto de nuestra Religión. Los bre-
ves libros de los Señores de toda enge-
nación se ven tanto inmediatamente con-
memorados y amparados siempre en
los venturados Estados de U. N. N. N. N.
de experimentar sensible falta de
aun de la protesta futura allegando

espectáculo! Aparece

que se amplexer par leur auto sainte
c'est moi à les mes mains unies, je
peu être unies que se en un
splaner la te quein mercurial

U. G. can not be benevolent and

per multos Etas Caros. S. J. J. J.

y respetos que en una paternamente
trabaja en sus nobles sentimientos
frentes y deseos caritativos. Ape-
las en estas consideraciones los que se en-
uen

Aplicar a V. M. la pena a
cual que se tiene lugar en el pro-
prio de ejecución de la ley de desam-
bación: y Consecuencia de los dichos por
la fuerza de sus salidas, quedan
muertos tanto según el D. D. de la
por la debida y de conformidad de
tanto los Españoles